

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que el BANCO AV VILLAS allegó respuesta al oficio N°. 1064 del 27 de agosto/2019 que comunicó orden de embargo de cuentas bancarias de la demandada.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 017 2019 00333 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| EJECUTANTE | REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8 |
| EJECUTADA | GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816 |
| AUTO | TERMINA INCIDENTE |

Con base en la constancia secretarial se hace innecesario continuar el trámite incidental por desacato a orden judicial que se había iniciado en contra del BANCO AV VILLAS.

En consecuencia, archívense las diligencias, previa notificación a la mencionada entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ